

**10107** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.*

Advertido error en la remisión del Anexo de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles (Boletín Oficial del Estado número 9, de fecha 10 de enero de 2003), se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el Anexo de la Resolución de 12 de diciembre de 2002, Temas del programa de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, en el Primer Ejercicio, después de Derecho Civil, Tercera parte, debe decir: «Derecho procesal.—Tema 21. Tema 24. Tema 25. Tema 26. Tema 27. Tema 30. Tema 31. Tema 32. Tema 33. Tema 34. Tema 35. Tema 36», sin que el enunciado de los citados sufra modificación. De este modo el Derecho procesal pasa al Primer Ejercicio, tras el Derecho Civil, dejando de estar en el Segundo Ejercicio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10108** *ORDEN HAC/1219/2003, de 24 de abril, por la que se aprueban convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, por el sistema de turno libre y por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, código 0012, por el sistema general de acceso libre.

1.1.2 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, código 0012, por el sistema de promoción interna, de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a estas convocatorias.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de esta fase será de diez meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta cinco días naturales.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Nacionalidad: Ser español.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 Pertenencia a Cuerpo: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna será necesario pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.5 Antigüedad: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna, será necesario tener una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el párrafo anterior.

2.1.6 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 Habilidad: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

#### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión